

### “Requerimiento de Servicios - Términos de Referencia”.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI. 03: Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel AEI.03.06: Servicios especializados fortalecidos en ESSALUD
Código CUBSO y Descripción:	73152108-00094391 – Servicio de mantenimiento correctivo de Secadora.
Denominación de la contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo de Secadora a Vapor de 25 Kg, C/P 0175445, marca HAMMOND, modelo B1L-1, serie D15425 del Servicio de lavandería del Hospital III Chimbote

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>					
La contratación del servicio de mantenimiento correctivo programado para dicha secadora a vapor tiene como finalidad asegurar la operatividad y funcionalidad de dicho equipo, lo cual es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de lavandería en el hospital III de EsSalud.					
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>					
Efectuar actividades de Mantenimiento Correctivo en la Secadora a vapor restableciendo la funcionalidad completa del equipo prolongando la vida útil del equipo, optimizando la eficiencia en la operación y mejorando la confiabilidad del equipo.					
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>					
<b>3.1 Descripción del servicio a contratar</b>					
➤ <b>Sistema mecánico y estructural del equipo</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>				
1	<p><b>Reforzamiento de la estructura del cuerpo del equipo.</b></p> <p>➤ El reforzamiento será con ángulo de acero de 2"x1/8" en todo el cuerpo (prisma rectángulo), con reforzamiento en la parte superior que sujeta la chaqueta de intercambio de calor.</p>				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad		Unidad	01
Cantidad					
Unidad	01				

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rasqueteado, retiro de pintura de carcasa y parchado; siendo posteriormente pintado con pintura epóxica y pintura esmalte de acabado</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> ángulos y otros para el refuerzo de la estructura, así como también pinturas de marca reconocida</p>		
2	<p><b>Ducto de extracción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Retiro de ductos de extracción existentes y deteriorados.</li> <li>➤ Suministro e instalación de ductos de extracción, el cual será fabricado con plancha de acero galvanizado hasta su chimenea terminando en sombrero chino.</li> <li>➤ Mantenimiento de extractor, el cual consiste en rodete y motor eléctrico, debiendo aplicarse un mantenimiento integral el cual incluye sus cambios de rodamientos y otros necesarios.</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> repuestos y materiales descritos en la presente actividad asegurando el correcto funcionamiento de la extracción.</p> <p><b>No incluye:</b> extractor.</p>	Unidad	01
3	<p><b>Tambor de Secadora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rellenado y rectificado de eje</li> <li>➤ Mantenimiento, alineado y balanceo de tambor</li> <li>➤ Montaje de tambor, incluyendo su cambio de rodamientos, poleas (de requerir), fajas de transmisión</li> <li>➤ Mantenimiento integral del motor eléctrico, incluyendo tratamiento térmico y cambio de rodamientos.</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> repuestos y materiales descritos en la presente actividad asegurando el correcto funcionamiento de la extracción.</p> <p><b>No incluye:</b> tambor y motor.</p>	Unidad	01
4	<p><b>Tapa de secadora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reparación de tapa frontal de secadora, el cual incluye el cambio de bisagra, adaptación de seguros y cambio de jebes para trabajo en caliente.</li> <li>➤ Instalación y centrado de tapa frontal</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> repuestos y materiales descritos en la presente actividad asegurando el correcto funcionamiento de la extracción.</p> <p><b>No incluye:</b> tambor y motor.</p>	Unidad	01

➤ **Sistema térmico del equipo**

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	
1	<p><b>Intercambiador de calor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suministro e instalación de intercambiador de calor (s/muestra)</li> <li>➤ Suministro e instalación de válvula de bola, filtro Y, válvula solenoide, trampa de vapor tipo flotador, válvula check, válvula bola de ¾".</li> <li>➤ Suministro e instalación de uniones universales, codos, TEE, unión simple, adaptador de ¾", de acero.</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> repuestos de marcas reconocidas y materiales de ferretería descritos en la presente actividad, acorde a las condiciones de trabajo asegurando el correcto funcionamiento.</p> <p><b>No incluye:</b> cambio de Red de vapor y condensado, solo hasta los puntos de conexión de estos.</p>	Unidad	01

➤ **Sistema eléctrico y control**

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	
1	<p><b>Sistema eléctrico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suministro e instalación de tablero de control de motor de tambor y ventilación, así como energizar al sistema de control automático y manual, debiendo estar dentro de un gabinete metálico IP-65 y los componentes dimensionados acordes a las condiciones de trabajo.</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> repuestos de marcas reconocidas y materiales de ferretería descritos en la presente actividad, acorde a las condiciones de trabajo asegurando el correcto funcionamiento.</p> <p><b>No incluye:</b> Cableado hasta el tablero principal, considerándose como máximo dos metros del equipo intervenido.</p>	Unidad	01
1	<p><b>Sistema de control</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suministro e instalación de módulo de control, el cual está conformado por el módulo de control, transformador, válvula solenoide, PT-100, conversor (de requerir) y display.</li> </ul> <p><b>Incluye:</b> repuestos de marcas reconocidas y materiales de ferretería descritos en la presente actividad, acorde a las condiciones de trabajo asegurando el correcto funcionamiento.</p>	Unidad	01

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

### **3.2 Actividades – Termino de Referencia**

El contratista ejecutara las actividades descritas en 3.1, conforme lo establece su especialidad y considerando que el servicio es a todo costo.

### **3.3 Plan de trabajo**

El contratista deberá de presentar el plan de trabajo, al inicio de la ejecución del servicio en forma detallada y clara conforme a la secuencia de las actividades a realizar el cual incluirá su cronograma de actividades.

### **3.4 Seguros**

El contratista será el responsable por los seguros aplicables a la presente contratación.

### **3.5 Entregables**

El contratista deberá presentar un informe técnico detallado del mantenimiento realizado, acompañado de fotografías que documenten el estado de la secadora antes y después de la intervención; asimismo entregará un Certificado de Garantía técnica por un (01) año.

### **3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

#### **3.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

El contratista deberá efectuar dos (02) mantenimientos preventivos anuales a partir de la conformidad del servicio, sin costo adicional para EsSalud. Dichos mantenimientos incluirán la sustitución de componentes, repuestos, suministros y cualquier otro elemento necesario para garantizar la operatividad del equipo durante la vigencia de la garantía técnica y comercial, la cual tendrá una duración de un (01) año.

#### **3.6.2 Soporte técnico**

Brindará soporte técnico durante la vigencia de la garantía técnica y comercial de un (01) año.

#### **3.6.3 Capacitación y/o entrenamiento**

#### **3.6.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde a la presente prestación

### **3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **3.7.1 Lugar**

El servicio de mantenimiento de la secadora se llevará a cabo en el área de lavandería del Hospital III Chimbote, perteneciente a la Red Asistencial Áncash.

Este se encuentra ubicado en la Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

#### **3.7.2 Plazo**

El plazo para la ejecución es de 30 días calendario, contabilizados a partir de la entrega de la orden de compra o firma del contrato y la disponibilidad del área de acuerdo a lo indicado por EsSalud.

#### **IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### **4.1 Equipamiento**

###### **A. Equipamiento estratégico**

El contratista deberá de contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la presente prestación.

###### **B. Otro equipamiento**

El contratista deberá de contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la presente prestación

##### **4.2 Infraestructura estratégica**

No corresponde a la presente prestación

##### **4.3 Personal**

No corresponde a la presente prestación

##### **4.4 Experiencia en la Especialidad.**

No corresponde a la presente prestación

#### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **5.1 Otras obligaciones**

###### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

[El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

###### **5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

La entidad contratante brindará las facilidades para que el contratista tenga acceso inmediato a los componentes a intervenir y permita cumplir con eficiencia el servicio contratado

##### **5.2 Confidencialidad**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de ESSALUD, tales derechos pasarán a ser propiedad de la ESSALUD.

##### **5.3 Propiedad intelectual**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

##### **5.4 Adelanto**

No se otorgará adelanto alguno por la prestación del servicio.

##### **5.5 Subcontratación**

El contratista no podrá subcontratar el servicio adjudicado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

## 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

### 5.6.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 5.6.2 Forma de Pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la a forma de **pagos parciales**, previa conformidad del servicio y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene

derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado Mesa de Partes de ESSALUD, virtual <http://https://mpv.ESSALUD.gob.pe/>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

### 5.6.3 Modalidad de Pago

La modalidad de pago se llevará a cabo **bajo la modalidad de Precios Unitarios**

### 5.6.4 Formula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste al presente servicio.

### 5.6.5 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

### 5.6.6 Otras Penalidad Aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con la subsanación de observaciones del trabajo efectuado	5% de valorización del ítem	Verificación física dejando constancia mediante acto o informe

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 5.6.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria o [área técnica estratégica](#), de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **VII. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **IX. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF